



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, seis de julio dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01294

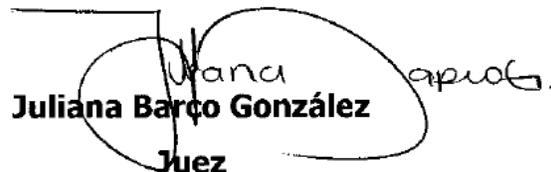
Asunto: No acepta y pone en conocimiento

Se incorpora al expediente el memorial de notificación electrónica del demandado, **Alejandro de Jesús Navarro Petro**, no obstante, el despacho advierte que el demandado ya se encuentra notificado desde el día 06 de junio de 2023, se remite al despacho al auto de fecha de providencia 8 de junio de 2023, mismo que requiera a la parte actora para que proceda con la notificación del demandado **Ramiro Alonso Navarro Pérez**.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 7 julio de 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db34aae9e9b6bf95f0ec5213d0b34145cb7fa8d159a8cf257b03add185b8462e**

Documento generado en 06/07/2023 01:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>